



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 11 de abril de 1991

Número 3.366

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

509.- Extracto del acta de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno el 21-III-1991.

510.- Extracto del acta de Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Ilustre Pleno el 22-III-1991.

525.- Abono de justiprecio de expropiación forzosa en Obispo Barragán 9, representada la propiedad por D. Felipe, D. Pedro, D^a. M^a. Antonia y D. Emilio Barrientos Jiménez y D. Jesús Sevilla Gómez.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación de Hacienda

511.- Notificaciones en expedientes 21, 37, 38 y 53/90.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

512.- Certificaciones de actas levantadas a la Agrupación Deportiva Ceuta por débitos a la Seguridad Social.

518.- Certificación de acta levantada a D. Mohamed Amar Haddu por débitos a la Seguridad Social.

523.- Notificaciones varias por débitos a la Seguridad Social.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

526.- Desahucio a D. José Amores Fuentes en Barriada Los Rosales 6, 2º A, de propiedad Municipal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

513.- Recurso de Comercial Galo S.A., 1450/91 contra Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Juzgado de lo Penal

519.- Citación a D. David Patrice Lechet en Rollo 51/91, Procedimiento Diligencias Previas 1795/89.

527.- Citación a D. Said El Guermauni en Rollo 186/91, Procedimiento Diligencias Previas 1134/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

514.- Citación a D. Valeriano García Navarro en Autos de Medidas Provisionales 471/90.

515.- Notificación a D^a. Sodía Mohamed Ahmed Chairi y D. Ahmed Mohamed Mohamed en Juicio Ejecutivo 330/89.

516.- Notificación a D. Ahmed Mahayub Savia y D^a. Laila Bennaji Ahmed en Juicio Ejecutivo 9/91.

517.- Citación a D. Ricardo Sendino Lucas y D. Luis Carlos Flores Bernal en Juicio Ejecutivo 147/87.

520.- Notificación a D. Emilio Prieto Cruz y D^a. M^a. Rosa Galván Soto en Juicio Ejecutivo 489/90.

521.- Citación a D. Francisco Permach Acosta en Juicio Verbal Civil 92/91.

522.- Citación a D. Smain El Mamouni y D. Bouzza El Goumiri en Juicio de Faltas 158/91.

524.- Citación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero en Juicio de Faltas 183/91.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

509.- Extracto del acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento pleno el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Alcaldía.-

- Ratificar Decreto relativo a aplazamiento Sesión Ordinaria mes de marzo del día 7 al 21 del mismo mes.
 - Fueron aprobadas sin enmienda o salvedad alguna, los borradores de las actas correspondientes a Plenos Ordinarios de fecha 19/10/90 y 15/11/90; Extraordinario de 6/11/90 y Extraordinario y Urgente de 21/11/90 (A).

Obras y Urbanismo.-

- Aprobar la valoración estimada por el Jurado de Expropiación para la finca sita en c/ Obispo Barragán nº9 y que se fija en 15.750.000 pesetas (quince millones setecientos cincuenta mil pesetas).

- Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., contra acuerdo por el que se aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive.

- Adjudicar definitivamente la vivienda municipal sita en Bda. Miramar RC-7 portal F- 1º B a D. Julián Ruiz Carmona.

- A la firma del contrato D. Julián Ruiz Carmona habrá de abonar las cantidades que correspondan al tipo de vivienda que ocupa, con efecto retroactivo desde la fecha de la adjudicación provisional.

- Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

- Adjudicar las plazas de garajes 37 y 70 de la promoción que ENVICESA construyó en Miramar RC-7, por el procedimiento de contratación directa, actualizándose el precio de acuerdo con el IPC.

- Aprobar la delimitación territorial a la que extiende su ámbito el sistema de actuación previsto en el P.E.R.I. Serrano Orive, conforme a los planos que detallan la misma.

- Aprobar la relación de propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de bienes y derechos afectados.

- Someter ambos acuerdos a información pública por plazo de 15 días a efectos de alegaciones.

Economía y Hacienda.-

- Desestimar los recursos interpuestos por D. José Montes Ramos y Dª. Yolanda Martín Rocamora.

- Dar traslado literal del informe jurídico que sirve de base a la anterior resolución a los interesados.

- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al año 1.989.

- Adjudicar a Dª. Pilar González Ibáñez los Servicios de Desobstrucción y Limpieza de la Red de Saneamiento de forma sistemática y permanente.

- Desestimar Dictamen relativo a desafectación del subsuelo de vía pública, correspondiente al ámbito de la Plaza de los Reyes.

Gestión interna.-

- Reconocer a D. Juan Carlos Lladó Rocamora, delineante de este Ayuntamiento, la compatibilidad para desarrollar una prestación laboral en el sector privado dentro del ramo de la hostelería como camarero durante una hora diaria.

- Aprobar el Convenio Colectivo dirigido a regular las relaciones laborales entre el personal de este Ayuntamiento y su Corporación para el año 1.991.

- Aprobar la modificación de la Plantilla de este Ayuntamiento.

- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para 1.991. **Gobernación.-**

- Adjudicar tres licencias a las siguientes solicitudes:
 a) D. Ahmed Hohamed Mecki, con D.N.I. 45.084.203 y 5.149 días de cotización, como titular de la licencia nº 34.

b) D. Antonio Martín Carmona, con D.N.I. 45.050.657 y 5.094 días de cotización, como titular de la licencia nº 115.

c) D. Miguel Alvarez Alonso, con D.N.I. 45.136.062 y 4.764 días de cotización, como titular de la licencia nº116.

- Proceder, de conformidad con el art. 10,3 del Reglamento de Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, a su publicación, abriendo un plazo de quince días, para que los interesados que se crean perjudicados puedan alegar cuanto a sus derechos conviniese. Transcurrido dicho plazo sin formular ninguna alegación se entenderán adjudicadas definitivamente dichas licencias.

Cultura.-

- Aprobar el Convenio, que a continuación se transcribe, con el M.E.C. a través de su Dirección Provincial en Ceuta, para la formación profesional de jóvenes mayores de 16 años.

Procesa.-

- Rescindir los contratos suscritos con Decasport-Balsam Ibérica, respecto de la obra de construcción de la pista de atletismo, Decasport S.A., respecto de la construcción de los vestuarios de aquella y Decasport S.A., respecto de las escolleras de dicha pista, declarando el incumplimiento manifiesto de los contratistas en la ejecución de dichas obras; se proceda a la ejecución de las fianzas depositadas por dichos contratistas que ascienden a la suma de 6.640.000 pesetas, y, ello sin perjuicio de otras medidas jurídicas que contra dichos contratistas pueda ejercerse.

- Mantener, salvo las modificaciones contenidas en la propuesta de acuerdo, el plan indicativo de actuaciones aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/07/90.

- Efectuar a favor de Heli-Ceuta S.A., la adjudicación del uso, explotación y mantenimiento del helipuerto a construir y de los helicópteros a adquirir con sujeción a la secuencia procedimental y condiciones específicas establecidas para dicha cesión en el precitado acuerdo plenario de 31/07/90, así como aquellas otras de índole administrativa común, que con el asesoramiento pertinente la Alcaldía Presidencia estime oportuno recoger, y siempre que la mencionada compañía cumpla con los requisitos contemplados en la reiterada resolución plenaria.

- Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular para: adjudicar las obras correspondientes al helipuerto civil a construir en Ceuta, extendiéndose la facultad conferida a la posibilidad de elegir el procedimiento de contratación, en función de las circunstancias que en el momento oportuno concurren y con sujeción a la normativa vigente.

- Encargar a la Sociedad Municipal de Fomento - Procesa-, la coordinación y seguimiento de las actuaciones contenidas en el referido plan indicativo, así como la tramitación del concurso correspondiente a la adquisición de tres helicópteros Sirorsky S 61 N, hasta la adjudicación del mismo, respetando las condiciones contenidas al respecto en el tantas veces repetido acuerdo plenario de 31/07/90.

- Adjudicar el concurso de referencia a Explotaciones y Aprovechamientos Energéticos S.A. (EASA), por estimar

que es la proposición más ventajosa, según los criterios establecidos en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

- Las condiciones por las que se efectuará, en su caso la adjudicación serán las establecidas en el reiterado Pliego de Condiciones, así como aquellas otras que se deduzcan de la oferta presentada por el licitador propuesto, y, en particular, las concernientes a la cifra de capital de la sociedad a constituir, composición accionarial de la misma, y estatutos que han de regir su organización y funcionamiento.

- El régimen y características de la sociedad a construir, así como la participación de Procesa en la misma, se someterá a las condiciones y requisitos establecidos en el tantas veces repetido Pliego de Condiciones y en el proyecto de estatutos aportado por el adjudicatario.

- Facultar ampliamente a la Alcaldía para cuanto sea preciso al debido cumplimiento y formalización de la adjudicación acordada.

Asuntos de urgencia.-

- Desestimar el carácter de urgencia de la Moción presentada por el Sr. Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, relativa a prestación del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida Domiciliaria de Basura, mediante gestión directa por el Ayuntamiento.

Se levantaba la Sesión a las veintidós horas quince minutos.

Ceuta, 1 de abril de 1991.- El SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

510.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Punto único.-

Primero.- Aprobar con carácter provisional el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), redactado por D. Franciso Adiego Ballarín y D. Jesús Vizmanos Calvo, de AV-3, S.A., con las modificaciones razonadas que se proponen en el dictamen de la Comisión Informativa a la vista de los informes técnicos y jurídicos deducidos de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, así como, las Enmiendas presentadas.

Segundo.- Remitir el expediente para su aprobación definitiva al MOPU solicitando previamente informe de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre este expediente que se entenderá favorable a los efectos de cumplimiento del trámite si no se emite en el plazo de un mes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas y veintidós minutos.

Ceuta, 2 de abril de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

Delegación de Hacienda

511.- Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Mohamed Abdelkrim, D.N.I. nº 45.083.242 cuyo último domicilio conocido era en Av. Martínez Catena nº 9 de Ceuta, por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 21/90 instruido por presunta infracción

administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mustafa Mohamed Abdelkrim.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. Mustafa Mohamed Abdelkrim 3.250.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 25 de marzo de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abderrahaman Fakhri, pasaporte marroquí nº 369873, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 37/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Abderrahaman Fakhri.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. Abderrahaman Fakhri 17.500.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de

la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 25 de marzo de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Abdelam Hassan, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en c/ Rouse nº 10.- Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 38/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Abdelam Hassan.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. Mohamed Abdelam Hassan 10.000.- pesetas

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 25 de marzo de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Said Rahmouni, T.I.M., nº LF3480, cuyo último domicilio conocido era en Douar Belyonech Fnideq (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente número 53/90 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Mohamed Said Rahmouni.

3º Imponer las siguientes multas:
A D. Mohamed Said Rahmouni 300.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados

a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al decreto 1999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 25 de marzo de 1991.- Vº. Bº. EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

512.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
1S-58/91	Agrupación Deportiva Ceuta	75.000
3S-59/91	Agrupación Deportiva Ceuta	75.000
1S-19/91	Agrupación Deportiva Ceuta	393.186
1S-65/91	Agrupación Deportiva Ceuta	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

513.- Se anuncia interposición del recurso número 1450/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta de 7-2-91 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el concepto Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que

tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

514.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Medidas Provisionales nº 471/90 a instancia de Dª. Mª. Teresa Vazquez Cerdán, representada por la Procuradora Sra. Toro, contra D. Valeriano Antonio García Navarro, en la que ha recaído la siguiente resolución:

"Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, junto con el *Boletín Oficial de Ceuta* que acompaña, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Se señala nuevamente para la celebración de la comparecencia, la audiencia del próximo día 15 de Abril a las 11,00 horas de su mañana, con citación de las partes, y con respecto al demandado cítese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, para lo cual librense los despachos oportunos."

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

515.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 330/89 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra Dª. Sodia Mohamed Ahmed Chairi y D. Ahmed Mohamed Mohamed, en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 330/89 instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Antonio Vera López contra Dª. Sodia Mohamed Ahmed Chairi y D. Ahmed Mohamed Mohamed declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Ahmed Mohamed Mohamed y Dª. Sodia Mohamed Ahmed Chairi, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta la cantidad de trescientas mil pesetas como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, -más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como

Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados anteriormente citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 25 de marzo de 1.991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

516.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 9/91 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra D. Ahmed Mahayub Savia y Dª. Laila Bennaji Ahmed, en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 9/91 instados por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú contra D. Ahmed Mahayub Savia y Dª. Laila Bennaji Ahmed declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Ahmed Mahayub Savia y Dª. Laila Bennaji Ahmed, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco de Bilbao Vizcaya S.A. la cantidad de dos millones ciento setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesetas (2.179.742) como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, -más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados."

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados anteriormente citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 25 de marzo de 1.991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

517.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en Juicio Ejecutivo 147/87 seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Ricardo Sendino Lucas y D. Luis Carlos Flores Bernal, por la presente se citan de remate a estos demandados para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se opongan a la ejecución despachada.

Se les hace saber que dado sus paraderos desconocidos se les ha practicado en fecha veintidós de marzo del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin

previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las expresamente determinadas por la Ley declarándose su rebeldía.

Ceuta a 25 de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

518.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-2/91	Mohamed Amar Haddu	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

519.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 51/91 del Procedimiento Diligencias Previas 1795/89 del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo con intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don David Patrice Lechet, titular de carnet de nacionalidad francesa de identidad 9.693, nacido en St. Malo (Ville et Vilaine - Francia-) el 3 de Febrero de 1973, hijo de Louis y Agnes y vecino de Francia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 28 de mayo a las 11'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo, expido en Ceuta, a 2 de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

520.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 489/90 a instancias del Banco Meridional S.A., contra D. Emilio Prieto Cruz y Dª. Mª. Rosa Galván Soto,

en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 489/90 instados por Banco Meridional S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Emilio Prieto Cruz y Dª. Mª. Rosa Galván Soto declarados en rebeldía.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Emilio Prieto Cruz y Dª. Mª. Rosa Galván Soto, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco Meridional S.A., la cantidad de un millón ochenta y dos mil quinientas catorce pesetas como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, -más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmados y rubricados.-"

"Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados anteriormente citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 1 de abril de 1.991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

521.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en autos de Juicio Verbal Civil nº92/91, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Luis Miguel Gil Ruiz representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Francisco Permach Acosta, y la Unión y el Fénix Español, representado éste por la Procuradora Sra. Barchilón, se ha acordado:

"Que el demandado D. Francisco Permach Acosta, sea citado para la audiencia del próximo día 15 de abril a las 11,30 horas de su mañana para la primera y segunda confesión para el día 16 de abril a las 11,30 horas de su mañana, bajo los apercibimientos legales".

Y para que sirva de citación al demandado D. Francisco. Permach Acosta, expido el presente en Ceuta a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

522.- Dª. Rosario Giménez Martí, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los juicios de Faltas 158/91, seguidos contra D. Abselam Selam-Lah, por una falta de estafa, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 17 de abril a las

12,50 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial de esta Ciudad*.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO ACCTAL.

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciantes Smain El Mamouni y Bouzza el Goumiri, expedido el presente en Ceuta veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA ACCTAL.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de Ceuta

523.- D. Primitivo Arias García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta,

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Tipo de Documento	Requerimientos de cuotas.	
Nº de Inscripción	Razón Social y Domicilio	Periodo
51/003554/81	Sebastián Domínguez Morales C/Padre Feijoo, nº 23	1090
51/003822/58	Agrupación Deportiva Ceuta Rampa de Abastos, nº 5	0990
51/004394/48	El Corte Sevillano C/ Independencia, nº 9	0990 y 1090
51/005401/85	Andrés Blasco Padilla Colonia Roméu, nº 13	0990 y 1090
51/005756/52	Manuel Ordóñez Terrón Bda. Juan Carlos I, p-6	1190
51/006353/67	Juán Parnáu Llach Avda. Martínez Catena, nº 40	0990
51/006368/82	Viajes Busconfort, S.A. C/ Daíz, nº 2, 1	0890 a 1190
51/006413/30	Video Comunitario Ceuta C/ Real, nº 90	0890 a 1190
51/006461/78	José Antonio Peña Cano C/ Real, 1	0790 a 1090
51/006562/82	Restaurante Lebrón, S.A.L. C/ García, nº 2	1190
51/006590/13	Francisco Pino Pinazo Políg. Avda. de Africa, 31	0990
51/006722/48	A. M. V., S.L. Avda. de Africa, nº 8-bajo	0690 a 1190

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económica administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en c/ Real nº 20-22, 2ª planta.- EL

DIRECTOR PROVINCIAL, Primitivo Arias García.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

524.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas 183/91 seguidos contra Joaquín Rodríguez Guerrero por una falta de insultos, amenazas y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 24 de abril a las 11'40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*"

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de citación del denunciado Joaquín Rodríguez Guerrero, expido la presente en Ceuta a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Ayuntamiento de Ceuta

525.- En ejecución de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, se va a proceder al pago del justiprecio de la expropiación forzosa de finca sita en C/Obispo Barragán, nº 9.

El acto tendrá lugar el próximo día 16 a las 12:00 horas en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público requiriendo a los expropiados en las representaciones que ostentan (D. Felipe Barrientos Jiménez, D. Jesús Sevilla Gómez y D. Pedro, Dª. María Antonia y D. Emilio Barrientos Jiménez), para que se personen en el lugar y fecha indicados, al objeto de formalizar el Acta de Pago y percibir el importe de la expropiación.

De no comparecer, se procederá a la consignación de aquél en cumplimiento de lo previsto en el art. 50 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ceuta, 9 de abril de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DE URBANISMO.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

526.- Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. José Amores Fuentes, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Los Rosales, puerta 6, 2º A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de abril de 1991 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. José Amores Fuentes, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública propiedad del Ayuntamiento, sita en Barriada Los Rosales, portal 6, 2º A".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se

encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 4 de abril de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

527.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 186/91 del Procedimiento Diligencias Previas 1139/90 del Juzgado de Instrucción Número 1 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo contra D. Alf Abselam, D. Mohamed Mohamed Hadron y D. Mohamed Said M., entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Said El Guermouni, nacido en Tetuán, (Marruecos), 1.962, hijo de Buchaib y Fatma, titular del pasaporte de su nacionalidad núm. F.062.027, vecino de Marruecos a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 23 de abril a las 12.30 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 8 de abril de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA